

	<p style="text-align: center;">REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL JUZGADO 2 PROMISCOU MUNICIPAL SUAITA – SANTANDER 68-770-40-89-002</p>	
---	---	--

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Suaita, Veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: N° 68-770-40-89-002-2016-00138-00
DEMANDANTE: ELDIBEY VARGAS MUÑOZ
DEMANDADOS: GLADYS INFANTE GALEANO
PROCESO: EJECUTIVO

ASUNTO

Se encuentra al despacho el proceso de la radicación para tomar nota sobre un embargo de remanente.

CONSIDERACIONES

Mediante oficio No. 104 del 22 de agosto de 2022 (sic), recibido en el correo electrónico institucional el 22 de agosto de 2023, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Suaita (S) solicita se registre la medida de embargo de remanente de lo que llegare a quedar de los bienes embargados de propiedad de GLADYS INFANTE GALEANO identificada con cédula de ciudadanía N° 28.428.666, o de los que por cualquier causa se llegaren a desembargar, en el proceso ejecutivo que en este despacho adelanta ELDIBEY VARGAS MUÑOZ en contra de GLADYS INFANTE GALEANO, para que obre a favor del proceso ejecutivo que cursa en dicho despacho judicial a instancias de GUILLERMO OLARTE OTÁLORA en contra de GLADYS INFANTE GALEANO con radicado No. 687704089001-2012-00042-00.

Por lo anterior y con fundamento en lo señalado en el artículo 466 del Código General del Proceso, el despacho accederá a lo pedido y en consecuencia, se comunicará tal determinación al Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Suaita (S) informándole que la medida quedó registrada desde el día 22 de agosto de 2023 a las 05:25 p.m.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Suaita (S),

RESUELVE:

PRIMERO: REGISTRAR la medida de embargo del remanente que llegare a quedar de los bienes embargados de propiedad de GLADYS INFANTE GALEANO identificada con cédula de ciudadanía N° 28.428.666, o de los que por cualquier causa se llegaren a desembargar, dentro del proceso ejecutivo de la referencia, para que obre a favor del proceso ejecutivo iniciado por GUILLERMO OLARTE OTÁLORA en contra de GLADYS INFANTE GALEANO con radicado No. 687704089001-2012-00042-00, y que se tramita en el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Suaita (S).

SEGUNDO: COMUNICAR esta decisión al Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Suaita (S) informándole que la medida quedó registrada desde el día 22 de agosto de 2023 a las 05:25 p.m.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,

PATRICIA GARCÍA VAN ARCKEN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO hoy 24 de Agosto de 2023.

ANA MARÍA ROJAS DELGADO
Secretaria

Firmado Por:

Patricia García Van Arcken

Juez

Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Suaita - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99c953bfaed12b682937dcc37aaf81e224bfff34c72d68641612797d48c8bec6**

Documento generado en 23/08/2023 05:56:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>